

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

291 RIEGO VERDE, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad RIEGO VERDE S.A., celebrada el pasado 24 de noviembre de 2025, en el domicilio social de la compañía, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y sus estatutos Sociales, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de nueve mil cincuenta euros (9.050,00 €) y dejarlo fijado en ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (81.450,00 €), con la finalidad de amortizar las siguientes acciones propias de la compañía, esto es:

Amortización de cincuenta acciones; números 36 a 45, ambas inclusive, y números 421 a 460, ambas inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de ciento ochenta y un euros (181,00 €) que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía adquiridas por la propia entidad RIEGO VERDE, S.A. el 13 de abril de 2015, mediante escritura de compraventa de valores suscrita ante el notario de Marbella, D. Joaquín Crespo Candela, bajo el número 955 de orden de su protocolo.

Se deja constancia de que las acciones amortizadas han sido adquiridas por la sociedad en uno de los supuestos legalmente previstos como es el de participaciones amortizadas adquiridas previa autorización de la Junta General a los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y que las acciones amortizadas fueron adquiridas por la sociedad previa autorización por la Junta General, con cargo a reservas de libre disposición y al objeto de adquirir las participaciones de un socio separado. A los efectos previstos en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital se ha constituido la reserva de carácter de indisponible en los términos legalmente previstos por el importe del valor nominal de las participaciones sociales amortizadas. Por consiguiente, la reducción de capital propuesta no implica ningún tipo de pago, devolución de aportaciones, ni desplazamiento patrimonial o similares a los accionistas.

Tras la referida reducción el capital social queda fijado en ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (81.450,00 €) dividido en 450 acciones numeradas del número 1 al 450 y el artículo quinto de los estatutos tendrá la siguiente redacción:

"Artículo Quinto. El capital social de la Compañía es de ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (81.450,00 €), representado en cuatrocientas cincuenta acciones nominativas, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles de ciento ochenta y un euros (181,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 450, ambas inclusive. El capital social está íntegramente desembolsado."

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores sociales puedan formular su derecho de oposición a la reducción de capital en el plazo de un mes en los términos previstos en la normativa aplicable.

Marbella, 25 de noviembre de 2025.- Secretario del Consejo de Administración,
Leticia Lara Vella.

ID: A260003037-1